



Universidad Central del Ecuador

Dirección de
Aseguramiento
de la Calidad

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

PERIODO ACADÉMICO 2024-2025



1. INTRODUCCIÓN

Desempeño docente. Es el conjunto de condiciones, acciones y habilidades que los profesores desarrollan durante la actividad pedagógica para conectar los procesos sustantivos de docencia, investigación y vinculación, y lograr los resultados de aprendizaje en los diferentes ambientes y escenarios. La programación curricular; los conocimientos del docente; la metodología, recursos y destrezas pedagógicas; los procesos de evaluación de aprendizaje de los estudiantes; las actitudes éticas y las relaciones humanas, forman parte del desempeño docente que se asocia de manera directa a la calidad de la educación, conforme las necesidades de la época y la sociedad.

2. OBJETO DE EVALUACIÓN

Evaluar a los Docentes titulares y no titulares que impartieron clases en las asignaturas de las Carreras: no vigentes habilitadas para emisión de títulos Régimen Académico 2013, y vigentes Régimen Académico 2019, 2020 y 2022 de la Universidad Central del Ecuador en las modalidades presencial, semipresencial, distancia y en línea, en el período académico 2024-2025.

3. PRINCIPIOS:

- 3.1. **Justicia.** Evaluar de forma justa, equitativa e imparcial a cada docente, bajo las mismas condiciones y estándares, evitando sesgos y favoritismo de ninguna clase (afinidad, política, género, nivel económico, etc.).
- 3.2. **Transparencia.** Garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos; y, la claridad, rigor y objetividad en el diseño, la implementación y resultados del proceso de evaluación. Evitando procesos ocultos que afecten los resultados de la evaluación.
- 3.3. **Objetividad.** El resultado de la evaluación se debe realizarse bajo evidencias suficientes, claras y contundentes con el fin de reducir la subjetividad del evaluador.
- 3.4. **Participación.** Es fundamental que docentes, estudiantes, directivos y pares académicos participen de manera responsable, justa y con ética, en la ejecución del proceso de evaluación, fomentando un ambiente de colaboración y mejora.
- 3.5. **Publicidad.** Se enmarca en la necesidad de conocer el desarrollo, aplicabilidad, obligatoriedad y justicia del proceso del sistema de evaluación integral del desempeño docente. Además, la difusión y reconocimiento de los resultados plausibles.
- 3.6. **Confidencialidad.** - Los resultados serán confidenciales, únicamente conocidos por el docente evaluado y las autoridades de las Unidades Académicas con fines estadísticos y de acciones de mejora. El Sistema Integral de Información Universitario SIIU y las autoridades pertinentes garantizarán el cumplimiento de este principio. La información que se genera en el SIIU sobre los resultados de cada docente será guardada por el principio de confidencialidad, a quienes tienen acceso; excepto en casos judiciales.

4. COMPONENTES E INSTRUMENTOS

- 4.1. Los **Componentes** para la Evaluación del Desempeño Docente son:
 - 4.1.1. **Heteroevaluación**, (Estudiantes)
 - 4.1.2. **Autoevaluación**, (Docente)
 - 4.1.3. **Coevaluación-Directivo** (Director de Carrera)
 - 4.1.4. **Coevaluación-Par Académico** (Coordinadores de cada campo o área de formación; cátedra, semestre o similar)
- 4.2. Los **Instrumentos** para la Evaluación del Desempeño Docente son:
 - 4.2.1. Instrumento para la evaluación del componente Heteroevaluación,
 - 4.2.2. Instrumento para la evaluación del componente Autoevaluación,
 - 4.2.3. Instrumento para la evaluación del componente Coevaluación-Directivo e
 - 4.2.4. Instrumento para la evaluación del componente Coevaluación-Par Académico.

5. APLICACIÓN

- 5.1. Los Instrumentos serán aplicados a los Docentes titulares y no titulares que laboraron en el periodo académico 2024-2025 en todas las Asignaturas impartidas, tanto en las Carreras del Régimen Académico 2013; 2019; 2020 y 2022, por consiguiente, tendrán un informe de evaluación en cada una de ellas.
- 5.2. Para el caso de los docentes que pertenecen a las Carreras no vigentes (R.A.2009), y que registraron carga horaria en el periodo académico 2024-2025 en las aulas denominadas espejo, remediales o similares, las asignaturas impartidas no serán objeto de evaluación.
- 5.3. La aplicación de los instrumentos de los Componentes: **Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico**, se realizará mediante el Sistema de Información Integral Universitario (SIIU) de la Universidad Central del Ecuador, conforme el *Cronograma para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente del periodo académico 2024-2025*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario HCU y de la siguiente manera:
- 5.3.1. **Heteroevaluación.** Todos los Estudiantes evaluarán con el instrumento correspondiente, a los Docentes titulares y no titulares, que les impartieron clases en las Asignaturas del periodo académico 2024-2025.
- 5.3.1.1. Los/as señores/as Directores/as de Carrera en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente **deberán convocar**, con **carácter obligatorio**, a los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular**, para que realicen la evaluación a los Docentes que les impartieron clases en las Asignaturas del último semestre del periodo 2024-2025.
- 5.3.1.2. Los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular**, deberán ingresar al Sistema Integral de Información Universitaria SIIU, con su usuario y contraseña, para evaluar al/los Docentes/s que les impartieron la/s Asignatura/s en el periodo académico 2024-2025, en las mismas fechas previstas en el *Cronograma para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente 2024-2025*.
- 5.3.2. **Autoevaluación.** Todos los Docentes **titulares y no titulares** deberán autoevaluarse con el instrumento correspondiente. Si es Docente de varias Asignaturas y laboró en más de una Carrera o en distintas Facultades, la autoevaluación será única y se replicará el resultado en el resto de Asignaturas y Carreras.
- 5.3.3. **Coevaluación-Par Académico.** Los Pares Académicos son los Docentes Coordinadores de cada campo o área de formación, cátedra o semestre, a la que pertenece la Asignatura que impartió el Docente evaluado en el periodo académico 2024-2025. Conforme los cuadros elaborados por el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera y aprobados por el Consejo Directivo.
- 5.3.4. **Coevaluación-Directivo.** La evaluación del Directivo, será realizada por el/la Director/a de Carrera del periodo 2024-2025 a todos los docentes titulares y no titulares que impartieron clases a los estudiantes de su o sus Carreras en una o varias asignaturas en el periodo académico a evaluar.
- a. Al Director de Carrera le evaluará **el Subdecano de su Facultad**, en el componente Coevaluación-Directivo.
- b. En las Facultades que cuenten con una sola Carrera la evaluación en el componente Coevaluación-Directivo la realizará el Decano si el Subdecano es quien ejerce como Director de Carrera.

5.4. Docentes que cumplen funciones Directivas.

La evaluación de Directivos será de la siguiente manera:

- 5.4.1. El señor **Rector**, las señoras **Vicerrectoras**, el señor **Vicerrector Administrativo**, **Decanos/as, Subdecanos/as, Directores/as de Carrera** y **Docentes** que cumplen **funciones directivas** en los diferentes Órganos Colegiados Académicos

y Administrativos; Órganos de Dirección Académica; y, Órganos Administrativos y de Apoyo, deberán ser evaluados igual que los demás Docentes en cada una de las Carreras en las que laboraron en el periodo 2024-2025, considerando que el cumplimiento de sus funciones institucionales son también aportes al desarrollo académico y administrativo de las Carreras a las que pertenecen.

5.4.1.1. Los **Pares Académicos** serán designados por el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, en coordinación con el Director de Carrera.

5.4.1.2. El **Directivo**, que les evalúe, será el/la señor/a Director/a de Carrera del periodo 2024-2025.

5.4.1.3. Los **Subdecanos/as** evaluarán a los señores **Directores/as de Carrera**, en el componente Coevaluación-Directivo.

5.4.1.4. En las Facultades que cuenten con una sola Carrera la evaluación en el componente Coevaluación-Directivo la realizará el Decano si el Subdecano es quien ejerce como Director de Carrera.

6. CONVOCATORIA.

6.1. La **Señora Vicerrectora Académica y de Posgrado** convocará a la Comunidad Universitaria a través de un oficio circular, dirigido a los Señores/as Decanos/as a la participación plena y responsable, en el proceso de Evaluación del Desempeño Docente, de los profesores titulares y no titulares que laboraron en las distintas Carreras en el periodo académico 2024-2025. Art. 15 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente vigente.

7. RESPONSABLES

7.1. El/la **Señor/a Vicerrectora Académica y de Posgrado** se encargará de:

7.1.1. Gestionar la aprobación del Cronograma, autorización del presente Instructivo e Instrumentos, para su socialización y aplicación.

7.1.2. Oficiar a los Señores/as Decanos/as la convocatoria del proceso de Evaluación del Desempeño Docente, adjuntando el presente instructivo, cronograma e instrumentos para conocimiento y aplicación de los docentes y estudiantes.

7.1.3. Conocer y aprobar los informes generales de los resultados de la evaluación del desempeño docente elaborados y enviados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

7.1.4. Disponer lo correspondiente en cuanto a decisiones de mejora generados en cada carrera y reportados en los informes generales remitidos desde la Dirección Aseguramiento de la Calidad, elaborados con base en los resultados de la evaluación del desempeño docente.

7.2. Los Consejos Directivos, deben cumplir las siguientes acciones:

7.2.1. Designar el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de cada Carrera, así como lo determina el Art. 25 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Central del Ecuador vigente, de una terna enviada por los Consejos de Carrera. Generar un Acta Resolución por la designación como evidencia y remitir a la Carrera.

7.2.2. Conocer y aprobar el cuadro de Pares Académicos, elaborado por el/la directora/a de Carrera y el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, determinado por el literal b del Art. 27 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Central del Ecuador vigente.

7.2.3. Resolver las impugnaciones de los Docentes que no están conformes con su evaluación ya sea en el componente coevaluación-directivo y/o coevaluación-par académico, impugnación que debe ser solicitada por medio de oficio y vía Quipux, con los respectivos argumentos y evidencias.

7.3. Los/las señores/as Decanos/as se encargarán de:

- 7.3.1. Socializar en sus unidades académicas a través de los Señores Directores de Carrera y Coordinadores de Aseguramiento de la Calidad de Facultad la normativa, instrumentos y cronograma del proceso de evaluación docente, una vez notificada la convocatoria por parte del Vicerrectorado Académico y de Posgrado.
- 7.3.2. Evaluar al Subdecano en el componente Coevaluación-Directivo solo si es quien ejerce como Director de Carrera.
- 7.3.3. Supervisar el cumplimiento de la normativa del proceso y la ejecución de las acciones de mejora, con base en los resultados de la evaluación docente del periodo a evaluar.
- 7.4. **Los/as señores/as Subdecanos/as** serán los encargados de:
 - 7.4.1. Evaluar a los señores/as Directores/as de Carrera en el componente Coevaluación-Directivo.
 - 7.4.2. Cumplir con las actividades que le sean delegadas por parte del Decano/a de la Facultad en la ejecución del proceso en la Facultad.
- 7.5. **Los señores Coordinadores de Aseguramiento de la Calidad de las Facultades** serán encargados de:
 - 7.5.1. Supervisar la socialización del proceso de evaluación, la cual será realizada por los señores/as Directores/as de Carrera conjuntamente con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente.
 - 7.5.2. Elaborar un informe de cumplimiento de actividades relacionadas con la planificación y ejecución del proceso realizada en la/s Carrera/s de la Facultad, con sus respectivas evidencias (fotos, firmas, actas) y remitir en las fechas establecidas en el cronograma al Decano/a de su Facultad y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, mediante oficio, vía Quipux.
- 7.6. **El Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera.**
 - 7.6.1. **Integración.** Estará integrado por tres miembros principales con sus respectivos alternos, de los cuales dos serán docentes y uno estudiante, preferentemente integrantes del Consejo de Carrera. Este Comité será designado por el Consejo Directivo de una terna enviada por Consejo de Carrera. Del Comité de Evaluación del Desempeño Docente se elegirá un Presidente de entre los miembros, y deberá ser docente.
 - 7.6.2. **Responsabilidad.** Este Comité será responsable de ejecutar el proceso de evaluación en función del cronograma e instructivos emitidos por las instancias correspondientes y de elaborar los informes respectivos en coordinación con el Director de Carrera.
 - 7.6.2.1. Socializar el proceso de evaluación, en coordinación con el Director/a de la Carrera, a los señores Docentes y Estudiantes.
 - 7.6.2.2. Elaborar un informe sobre la socialización realizada en la Carrera, con las respectivas evidencias (fotos, firmas, actas) y remitir al Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, mediante oficio, vía Quipux.
 - 7.6.2.3. En coordinación con el/la directora/a de Carrera, elaborar los **cuadros de Pares Académicos**, con base en la carga horaria del periodo académico 2024-2025 y registrar en el SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, una vez aprobado por Consejo Directivo y de acuerdo a la orientación que dé la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los plazos establecidos en el cronograma para el proceso de evaluación.
 - 7.6.2.4. Solicitar al/la directora/a de Carrera que designe al docente que evaluará al Coordinador de cada campo, área de formación, cátedra, nivel académico o similar, en el componente Coevaluación-Par Académico, mismo que deberá ser un integrante del mismo grupo.

- 7.6.2.5. Convocar, en coordinación con los/as señores/as Directores/as de Carrera, a los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular**, con **carácter obligatorio**, para que realicen la evaluación a los Docentes que les impartieron clases en las Asignaturas del último semestre del periodo 2024-2025.
 - 7.6.2.6. Entregar a los señores profesores, en coordinación con el señor/a Director/a de Carrera, el informe individual por Docente, para su revisión, aprobación y/o impugnación.
 - 7.6.2.7. Elaborar, en coordinación con el señor/a Director/a de Carrera, el **Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera** con base en los informes: Resultado de componentes por Carrera y Resultados de indicadores por Componente, descargados del SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, mismo que debe ser conocido y aprobado por Consejo Directivo y remitidos a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad en las fechas establecidas en el cronograma aprobado para el proceso.
- 7.7. **Consejo de Carrera**, debe cumplir con:
- 7.7.1. Remitir una terna a Consejo Directivo para que designe el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, así como lo determina el Art. 25 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Central del Ecuador vigente.
- 7.8. **El/la Director/a de Carrera**, debe cumplir con las siguientes acciones:
- 7.8.1. Remitir mediante oficio vía Quipux, los datos del Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de que le habiliten el acceso al sistema SIIU, al aplicativo y menú destinado para la Evaluación del Desempeño Docente.
 - 7.8.2. Remitir el cuadro de Pares Académicos a Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, una vez aprobado, mediante oficio enviar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - 7.8.3. Designar al docente que evaluará al Coordinador de cada campo, área de formación, cátedra, nivel académico o similar, en el componente Coevaluación-Par Académico, mismo que deberá ser un integrante del mismo grupo.
 - 7.8.4. Socializar en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de Carrera el presente instructivo, cronograma e instrumentos aprobados, a docentes y estudiantes para la realización de la Evaluación del Desempeño Docente.
 - 7.8.5. Coordinar con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, el cumplimiento de todas las actividades programadas en el cronograma.
 - 7.8.6. Convocar con **carácter obligatorio**, en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente, a los señores **Estudiantes que culminaron la malla curricular**, para que realicen la evaluación a los Docentes que impartieron clases en las Asignaturas de los últimos semestres del periodo 2024-2025.
 - 7.8.7. Evaluar a los Docentes de la Carrera en el Componente Coevaluación-Directivo.
 - 7.8.8. Evaluar al señor **Rector**, las señoras **Vicerrectoras**, el señor **Vicerrector Administrativo, Decanos/as, Subdecanos/as, Directores/as de Carreras y Docentes** que cumplen **funciones directivas** en los diferentes Órganos Colegiados Académicos y Administrativos; Órganos de Dirección Académica; y, Órganos Administrativos y de Apoyo, en igual condición que los demás Docentes de la Carrera, considerando que el cumplimiento de sus funciones institucionales son también aportes al desarrollo académico y administrativo de las Carreras a las que pertenecen.
 - 7.8.9. Informar mediante oficio vía Quipux, las novedades surgidas en el proceso de

evaluación, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en lo referente al Sistema Informático, y a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad lo relacionado con las normativas y elaboración del informe.

- 7.8.10.** Entregar a los señores profesores, en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, el informe individual por Docente, para su revisión, aprobación y/o impugnación.
 - 7.8.11.** Registrar los resultados de las impugnaciones en el SIIU de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma para el proceso.
 - 7.8.12.** Elaborar en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, el Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera con base en los informes: Resultado de componentes por Carrera y Resultados de indicadores por Componente, descargados del SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, mismo que debe ser conocido y aprobado por Consejo Directivo y remitidos a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad en las fechas establecidas en el cronograma aprobado para el proceso.
 - 7.8.13.** Archivar los Resultados individuales por docente, el resultado de componentes por Carrera, el resultado de indicadores por componente y el informe final de la carrera aprobado por Consejo Directivo como evidencia de la aplicación del proceso de evaluación del desempeño docente.
- 7.9. Profesores, deberán efectuar las siguientes acciones:**
- 7.9.1.** Realizar su autoevaluación en el formulario correspondiente y en las fechas establecidas.
 - 7.9.2.** Evaluar a su Par Académico, si es designado como tal.
 - 7.9.3.** Recibir su evaluación individual con las firmas respectivas, vía correo institucional y/o Quipux.
 - 7.9.4.** Presentar a Consejo Directivo, si es el caso, su solicitud de impugnación de manera oportuna, vía Quipux y conforme las directrices del instructivo de evaluación.
 - 7.9.5.** Dar seguimiento al proceso de impugnación, si lo realizó.
 - 7.9.6.** Reportar, si es el caso, al Director de Carrera las novedades relacionadas a su evaluación para que den solución o remitan a las instancias pertinentes.
- 7.10. Estudiantes, cumplirán con:**
- 7.10.1.** Ingresar al SIIU-Académico en las fechas establecidas con su usuario y contraseña, y evaluar en el formulario correspondiente a todos los Docentes que les impartieron clases en una o más asignaturas en el periodo académico 2024-2025. Los Estudiantes que culminaron la malla curricular en el semestre 2024-2025, obligatoriamente deberán evaluar en las mismas condiciones que los demás.
 - 7.10.2.** Comunicar a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad si existen novedades al momento de efectuar la evaluación, con el fin de dar solución inmediata y dentro de las fechas establecidas. (direccion.calidad@uce.edu.ec)

8. MATRIZ DE PARES ACADÉMICOS

Para elaborar la matriz de Pares Académicos deberán seguir las siguientes instrucciones:

- 8.1.** Los datos deben pertenecer al periodo académico que se va a evaluar.
- 8.2.** Se debe elaborar una matriz por cada Carrera y Régimen Académico (2013; 2019; 2020; 2022).
- 8.3.** Los Docentes Coordinadores de cada campo o área de formación, cátedra, semestre o similar deben constar como par académico de todos los docentes que pertenecen a la Carrera. Es importante e indispensable que el par académico que conste en la matriz, conozca a todos los docentes que evaluará en el componente coevaluación-par académico, caso contrario no podrá evaluar y se deberá designar otro evaluador por el/la Directora/a de Carrera.
- 8.4.** Para evaluar al Coordinador de cada campo o área de formación, cátedra, semestre o similar,

el Director/a de Carrera deberá designar a un docente que pertenezca al mismo grupo y con más tiempo de permanencia en la Carrera.

- 8.5.** Esta matriz será ingresada en el SIIU por el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera de acuerdo a las directrices de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado para el proceso.

9. SOCIALIZACIÓN

El/la **Director/a de Carrera** en coordinación con el **Comité de Evaluación Docente** deberá realizar lo siguiente:

- 9.1.** Convocar a estudiantes y a docentes a una asamblea en la que se dará a conocer la realización del proceso de evaluación.
- 9.2.** Hacer énfasis en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Cronograma.
- 9.3.** Concientizar a los estudiantes y docentes, que la evaluación la deben realizar de manera honesta, libre de presiones y con criticidad.
- 9.4.** Socializar los siguientes documentos:
- a.** Cronograma de actividades del proceso.
 - b.** Instructivo para la aplicación.
 - c.** Proceso de Impugnación.
 - d. Instrumentos.**
A los estudiantes se socializará el instrumento del Componente Heteroevaluación y a los docentes se socializarán los instrumentos de los componentes: Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico.
- 9.5.** Recopilar evidencias de la Socialización (fotos, firmas, actas) para el informe respectivo.

10. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DE CADA DOCENTE

La evaluación del desempeño docente se realizará a través del Sistema Informático en función de lo que establece el Art. 6 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente vigente, sobre las ponderaciones de cada componente, es importante que el Docente conozca cuál es el procedimiento utilizado para obtener su calificación. Este se realiza de la siguiente manera:

- 10.1.** Sumatoria de los puntajes ponderados de los Componentes: Estudiantes **40%** + Autoevaluación **10%** + del Directivo **20%** + del Par Académico **30%**, que da un total del **100%**.
- 10.2. Para obtener el puntaje de cada componente se realiza de la siguiente manera:**
- 10.2.1. Heteroevaluación:**
- a.** Puntaje del promedio de las valoraciones asignadas por los Estudiantes al profesor. (Puntaje)
 - b.** Puntaje porcentual. (%logro)
 - c.** Puntaje ponderado sobre 40%. (PON)
- 10.2.2. Autoevaluación:**
- a.** Puntaje del promedio de las valoraciones asignadas por el mismo Docente. (Puntaje)
 - b.** Puntaje porcentual. (%logro)
 - c.** Puntaje ponderado sobre 10%. (PON)
- 10.2.3. Coevaluación-Directivo:**
- a.** Promedio de las valoraciones asignadas por el Directivo. (Puntaje)
 - b.** Puntaje porcentual. (%logro)
 - c.** Puntaje ponderado sobre 20%. (PON)
- 10.2.4. Coevaluación-Par Académico:**
- a.** Promedio de las valoraciones asignadas por el Par Académico. (Puntaje)
 - b.** Puntaje porcentual. (%logro)
 - c.** Puntaje ponderado sobre 30%. (PON)

10.2.5. Puntaje/4

- a. Es el promedio del puntaje de los componentes: Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico.

10.2.6. Pond/100:

- a. Es la suma de las ponderaciones (POND) de los componentes: Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico.

10.2.7. Nivel cualitativo: Al docente se le otorga el nivel cualitativo de acuerdo a lo que obtuvo en la ponderación total (POND/100), con base en rango cuantitativo y la equivalencia cualitativa de desempeño que se encuentra en la siguiente tabla:

RANGO CUANTITATIVO	EQUIVALENCIA CUALITATIVA
91 a 100	Destacado
81 a 90	Competente
70 a 80	Satisfactorio
Menor a 70	Insatisfactorio

Fuente: Art. 13. Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente

Importante: las palabras entre paréntesis y subrayadas son las que se encuentran en la matriz de resultados de componentes de la Carrera generadas en el SIIU.

11. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

11.1. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC), para el proceso de la Evaluación del Desempeño Docente, generará en el SIIU las siguientes matrices de resultados: Resultado Individual por Docente; Resultado de Componentes por Carrera; Resultado de Indicadores por Componente y contendrán:

11.1.1. Informe individual por Docente:

- a. Nombre de la Facultad.
- b. Nombre de la Carrera.
- c. Periodo académico evaluado (2024-2025).
- d. Fecha de la descarga.
- e. Fotografía del profesor.
- f. Nombres y Apellidos del profesor.
- g. Número de identificación del profesor.
- h. Medidas estadísticas por componente con su respectivo: PUNTAJE; %LOGRO; PONDERACIÓN (POND); PUNTAJE FINAL/4; PONDERACIÓN FINAL/100; y, ESCALA DE CUMPLIMIENTO.
- i. Espacio para la firma del Presidente de la Comisión de Evaluación de la Carrera, Director de Carrera y para el Docente evaluado.

11.1.2. Informe de resultados de componentes por Carrera:

- a. Nombre de la Facultad.
- b. Nombre de la Carrera.
- c. Periodo académico evaluado (2024-2025).
- d. Fecha de descarga.
- e. Nombre del Director de la Carrera (2024-2025).
- f. Nombre del Presidente de la Comisión de Evaluación de la Carrera.
- g. Número de profesores de la Carrera.
- h. Números de identificación de los profesores de la Carrera.
- i. Nombres y apellidos de los docentes de la Carrera.
- j. Puntaje, % de logro y ponderación por cada uno de los componentes.
- k. Resultados Finales por docente: Puntaje/4 y Pond/100.
- l. Escala de cumplimiento por docente.

- m. Promedios finales de la Carrera.
- n. Escala de cumplimiento final de la Carrera.
- o. En la parte superior derecha de la matriz se visualizará el cuadro de la escala de cumplimiento, misma que ayudará en la elaboración del Informe Final de la Carrera.

11.1.3. Informe de Resultados de Indicadores por Componente que contiene:

- a. Nombre de la Facultad.
- b. Nombre de la Carrera.
- c. Periodo académico evaluado (2024-2025).
- d. Fecha de descarga.
- e. Nombre del Director de la Carrera (2024-2025).
- f. Nombre del Presidente de la Comisión de Evaluación de la Carrera.
- g. Número de estudiantes por Carrera.
- h. Número de estudiantes que si evaluaron.
- i. Porcentaje de los estudiantes que si evaluaron
- j. Número de docentes por Carrera.
- k. Número de profesores que si evaluaron.
- l. Porcentaje de profesores que si evaluaron.
- m. El número del indicador.
- n. Los componentes con su promedio y porcentaje de logro.

12. PROCESO DE IMPUGNACIÓN¹

- 12.1. El docente debe recibir el “Resultado Individual por Docente” por parte del Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de Carrera con las firmas correspondientes, vía Quipux y/o correo electrónico institucional, dentro de los **3 días** laborables, conforme el cronograma aprobado para el proceso.
- 12.2. El docente debe revisar su Resultado Individual en el que consta la evaluación de los componentes y si no está conforme con su evaluación, de acuerdo al Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente puede impugnar únicamente al componente Coevaluación-Directivo y Coevaluación-Par Académico, es decir, a la calificación dada por el Directivo y/o a la calificación dada por el Par Académico.
- 12.3. El docente debe dirigir un oficio de impugnación al **Consejo Directivo** en el que se mencione el/los indicador/es específicos de la evaluación del Directivo y/o del Par Académico del componente Coevaluación, en cada caso debe argumentar y adjuntar las evidencias pertinentes. Previamente y si lo considera necesario, podrá solicitar el docente impugnante, la o las evidencias a la Carrera o a su evaluador (copia de: actas, listado de firmas, certificados de capacitación, convocatorias, etc.). El oficio de impugnación y sus anexos se lo debe remitir vía Quipux, **en el término de 10 días laborables** a partir de la recepción del Resultado Individual por Docente. (Ver Anexo 1) Obligatoriamente deberá adjuntar al oficio de impugnación, el Reporte de Evaluación ya sea de la evaluación del directivo y/o del par académico, mismo que se genera en el SIIU y al que solo el docente tiene acceso con su usuario y contraseña.
- 12.4. **Consejo Directivo** debe verificar que la solicitud de impugnación cumpla como todos los requisitos establecidos en el presente instructivo, en caso de establecer la pertinencia de la impugnación, el **Consejo Directivo** debe remitir al Coevaluador Directivo y/o Par Académico un oficio vía Quipux, en el que solicitará los argumentos y evidencias con base en los cuales se ratifica o rectifica la calificación dada al docente impugnante. Todo esto **en el término de 5 días laborables**, después de la recepción del oficio de impugnación.
- 12.5. **El Coevaluador Directivo y/o Par Académico**, mediante oficio vía Quipux dirigido a

¹ La impugnación **no procede** para la evaluación de los Componentes HETEROEVALUACIÓN y AUTOEVALUACIÓN, así lo estipula el Art. 19 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Central del Ecuador.

Consejo Directivo podrá ratificar o rectificar con **argumentos y evidencias** la evaluación realizada **en el término de 2 días laborables**, después de la recepción del oficio y conforme el cronograma.

12.6. Consejo Directivo analizará los argumentos y evidencias de ratificación o rectificación por parte del Directivo y/o Par Académico y emitirá una resolución definitiva al docente impugnante y al Director de Carrera **en el término de 5 días laborables** después de haber recibido el oficio y conforme el cronograma.

Es importante mencionar que el Art. 19 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, vigente, dispone que: *"(...) Dicho órgano, emitirá una Resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la Resolución no existirá recurso alguno en la vía administrativa."*

12.7. El/la Directora/a de Carrera, con base en la Resolución de Consejo Directivo, procederá a registrar en el SIIU los resultados de las impugnaciones, **en el término de 2 días laborables** después de la recepción de la Resolución y conforme el cronograma.

12.8. Los Presidentes de los Comités de Evaluación del Desempeño Docente de cada Carrera, descargarán los nuevos Resultados Individuales por Docente para que sean entregados a los profesores impugnantes **en el término de 2 días laborables**.

13. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR CARRERA

13.1. El Director de Carrera en coordinación con el Comité de Evaluación del Desempeño Docente de Carrera, elaborará el Informe Final con base en las matrices de resultados que se descargue del SIIU el Presidente del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de Carrera, informe que debe ser remitido a Consejo Directivo para su revisión y aprobación y una vez aprobado a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

13.2. Este informe debe contener los siguientes elementos:

- a. Datos informativos.
- b. Resultados finales de la Carrera.
- c. Fortalezas y debilidades.
- d. Datos estadísticos de la Carrera.
- e. Casos de impugnación.
- f. Acciones de mejora.
- g. Observaciones del proceso.
- h. Firmas de responsabilidad.
- i. Anexos: a) Informe de resultados de componentes por Carrera; b) Informe de Resultados de Indicadores por Componente (fortalezas y debilidades); c) Acta de designación del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Carrera, d) Copia de Resoluciones de Consejo Directivo sobre impugnaciones (si existe) y e) Matriz de entrega de resultados individuales a los docentes de cada Carrera. (La DAC entregará oportunamente la matriz).

Importante: La Dirección de Aseguramiento de la Calidad entregará oportunamente el formato y guía para la elaboración del informe final.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>MSc. Sonia Rubio Coordinadora de Procesos de Evaluación del Desempeño Docente – DAC.</p>	<p>Abg. Jorge Luis Chuquimarca MSc. Apoyo Jurídico – DAC.</p>	<p>Dr. Teodoro Barros Astudillo PhD. Director de Aseguramiento de la Calidad</p>

Quito DM, ... de xxxx de 2024

Doctor
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX PhD.

Decano de la Facultad de ..., y
Presidente del Consejo Directivo
Presente

De mi consideración:

De acuerdo al Art. 19 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente que estipula lo siguiente: "El docente que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación podrá apelar (...)" presento mi solicitud de impugnación al componente xxxx (Directivo y/o Par Académico), en el/los siguiente/s indicador/es:

Ejemplo guía para el componente COEVALUACIÓN-DIRECTIVO

Carrera	Componente	Indicadores
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	1. El/la docente, ¿planificó y entregó el sílabo de la asignatura conforme los lineamientos establecidos por la Universidad, al inicio del semestre para su conocimiento y aprobación?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	2. El/la docente, ¿asistió a las reuniones de trabajo presenciales o virtuales programadas en la Carrera?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	3. El/la docente, en el entorno presencial o virtual ¿participó con sus compañeros en las actividades asignadas en la Carrera?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	4. El/la docente, ¿asistió a eventos de capacitación presenciales o virtuales, planificados por la Carrera, la Facultad, la Dirección de Desarrollo Académico, Centros o Institutos o la Dirección de Aseguramiento de la Calidad?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	5. El/la docente, ¿cumplió las disposiciones y resoluciones emitidas por la Dirección o Consejo de Carrera?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	6. El/la docente, ¿registró en el SIIU las calificaciones en los plazos establecidos en el calendario académico aprobado por el HCU?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	7. El/la docente, ¿demostró respeto en las relaciones interpersonales?
XXXXXX xx XXXXX xx	Directivo	8-El/la docente, ¿demostró con sus actos y palabras, respeto hacia la Universidad Central del Ecuador y sus integrantes?

(Dejar únicamente el o los indicadores designados para la impugnación)

Ejemplo guía para el componente COEVALUACIÓN-PAR ACADÉMICO

Carrera	Componente	Indicadores
XXXXXX xx XXXXX xx	Par Académico	1. El/la docente, ¿participó de manera proactiva en las actividades programadas en la Carrera, asignatura o área?
XXXXXX xx XXXXX xx	Par Académico	2. El/la docente, ¿diseñó el sílabo en concordancia con los lineamientos de la Facultad, Carrera o área?
XXXXXX xx XXXXX xx	Par Académico	3. El/la docente, ¿demostró respeto en las relaciones interpersonales?
XXXXXX xx XXXXX xx	Par Académico	4. El/la docente, ¿demostró con sus actos y palabras, respeto hacia la Universidad Central del Ecuador y sus integrantes?

(Dejar únicamente el o los indicadores designados para la impugnación)

Argumento: (en este campo se debe justificar con los respectivos argumentos y evidencias, a los indicadores que se requiere impugnar, ya sea para el componente Coevaluación-Directivo o Coevaluación-Par Académico.)

Para el indicador 1, debo señalar que

Para el indicador 2, debo indicar que ...

Para el indicador 3, me permito argumentar que ...

Por lo expuesto, solicito rectificar la valoración de los indicadores antes mencionados.

Atentamente,

MSc. Xxxxx Xvvvvvvvvv Xxxxxxxx
Docente de la Carrera

Adjunto: -Matriz de asistencias, etc...